



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 8 minutos del Jueves 10 de diciembre de dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).
- Dña. Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día jueves 19 de noviembre de 2015, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los arts. 105 bis, 105 ter y 105 quater de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. La Sra. Secretaria informa, en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada declaración responsable presentada se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

*** D. DANIEL TRIGUEROS GARCÍA para ejecución de obras consistentes EN REPARAR TEJADO-CUBIERTA BÓVEDA CON FILTRACIONES:**

- Levantar teja y desescombrar a pie de obra.
- Sustituir tabla y madera.
- Poner onduline y colocar teja.

Según consta en la solicitud presentada, en inmueble ERMITA VIRGEN DEL RÍO sita en PARCELA 31 POLIGONO 7 DE VILLADA.

Según informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, la teja a emplear será árabe vieja, con piezas simples en canal y simples en cobija, reutilizándose aquellas tejas que después de su desmontaje, aún sean aprovechables.

PRESUPUESTO: 2.500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

*** D. VICTORINO HERRERO COLINAS para ejecución de obras consistentes EN COLOCACIÓN DE CANALONES, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE SAN FRUCTUOSO Nº 30-32 DE VILLADA.**

Según informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, el color del canalón y el de las bajantes serán oscuro, marrón ó negro.

PRESUPUESTO: 800 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

*** D^{ña} MARÍA ÁNGELES ELORZA MAUDES para ejecución de obras consistentes EN CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y SUTITUCIÓN DE TRES VENTANAS DE PVC, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en C/ LOS GIRASOLES Nº 17, BAJO IZDA. DE VILLADA.**

PRESUPUESTO: 1.200 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

*** D^{ña} MARTINA CRESPO MARTÍNEZ para ejecución de obras consistentes EN RETEJO DE CUBIERTA CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA Y PINTAR EL RESPALDO DE LA CASA CON PINTURA PLÁSTICA EN COLOR ROJO, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE ESTACIÓN Nº 4 DE VILLADA.**

En caso de que la pared sea visible desde la vía pública, deberán emplearse revestimientos en tonalidades ocre o barro.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

PRESUPUESTO: 1.335,50 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

*** D^a FELISA BALLESTEROS MARTÍNEZ para ejecución de obras consistentes EN COLOCACIÓN DE ESCAYOLA EN UNA HABITACIÓN DE 13 METROS CUADRADOS, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en PLAZA SANTA MARÍA Nº 2 DE VILLADA.**

PRESUPUESTO: 725 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- La presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

TERCERO.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

CUARTO. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la presentación de la declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la presentación de esta declaración responsable en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a saber:

1. Incumplidos los plazos señalados se iniciará expediente de caducidad de la licencia urbanística y de la extinción de sus efectos. En tanto no se notifique a los afectados la incoación del mismo, podrán continuar la realización de los actos de uso del suelo para los que fue concedida la licencia.

2. Una vez notificada la caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia. En tanto ésta no sea concedida, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes, y el valor de lo ya realizado.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

3. Si no se solicita nueva licencia antes de seis meses desde la notificación de caducidad de la anterior, o en su caso desde el levantamiento de la suspensión de licencias, e igualmente si solicitada nueva licencia, hubiera de ser denegada, el Ayuntamiento podrá acordar la sujeción de los terrenos y obras realizadas al régimen de venta forzosa.

QUINTO.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

SEXTO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

SÉPTIMO.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

OCTAVO.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

2.2.- Por **D. FÉLIX GONZÁLEZ PÉREZ** se ha solicitado autorización para **EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA INSTALACIÓN DE TUBO DE ELECTRICIDAD Y TAPADO DE LA MISMA** desde el lugar de ubicación del módulo de medida en la finca urbana sita en la Avenida del Asilo nº 36 hasta la finca rústica sita en el polígono 7 parcela 5023, en donde fue concedida en su día por el Ayuntamiento licencia de construcción de una nave. Se acompaña la solicitud con documentación técnica de la sección de la zanja a realizar así como un plano del trazado de la misma, suscritos ambos por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Castellanos Fernández.

Dicha zanja será de 100 cm. de profundidad, 60 cm de ancho (para meter dos tubos de 9 cm.), y de unos 220 metros de largo desde el contador hasta la nave. El contador se colocará en el lateral izquierdo del chalet (mirando hacia el chalet) sito en Avda. Asilo nº 36 de Villada. Los tubos se taparán con zahorra y arena.

La zanja transcurrirá por:

- Camino Municipal de Villada sito en Polígono 7 Parcela 9012 que llega a la nave sita en Parcela 5023 del Polígono 7 de Villada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405

Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Por la Margen derecha de la Carretera de Villada que va hacia Sahagún (mirando dirección Sahagún) hasta empalmar con el Camino anterior.

- Por el camino de la Casquina (2 metros de longitud) hasta empalmar con la Margen Derecha de la Carretera de Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- Autorizar la EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA INSTALACIÓN DE TUBO DE ELECTRICIDAD Y TAPADO DE LA MISMA DESDE EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL MÓDULO DE MEDIDA EN LA FINCA URBANA SITA EN LA AVENIDA DEL ASILO Nº 36 HASTA LA FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 7 PARCELA 5023, en donde fue concedida en su día por el Ayuntamiento licencia de construcción de una nave, en los términos presentados en la solicitud y conforme a las características anteriormente señalada

Dicha zanja transcurrirá por:

- Camino Municipal de Villada sito en Polígono 7 Parcela 9012 que llega a la nave sita en Parcela 5023 del Polígono 7 de Villada.

- Por la Margen derecha de la Carretera de Villada que va hacia Sahagún (mirando dirección Sahagún) hasta empalmar con el Camino anterior.

- Por el camino de la Casquina (2 metros de longitud) hasta empalmar con la Margen Derecha de la Carretera de Villada.

Las medidas de la zanja serán: de 100 cm. de profundidad, 60 cm de ancho (para meter dos tubos de 9 cm.), y de unos 220 metros de largo desde el contador hasta la nave.

El contador se colocará en el lateral izquierdo del chalet (mirando hacia el chalet) sito en Avda. Asilo nº 36 de Villada. Los tubos se tapanán con zahorra y arena.

2º.- La presente autorización se concede en precario, siendo revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento y sin indemnización.

3º.- D. FÉLIX GONZÁLEZ PÉREZ deberá dejar las vías públicas por donde transcurrirá la zanja en idénticas condiciones a las existentes anteriormente a la realización de la zanja. Asimismo deberá presentar un asume de que en caso de que el terreno sufra alguna alteración posterior a la realización de la obra se comprometerá a la compactación del terreno, dejándolo en idénticas condiciones a las iniciales.

4º.- Se deberán cumplir las especificaciones indicadas en el informe técnico, a saber:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Deberán adoptarse todas las medidas oportunas que señale la legislación y normativas vigentes, en especial en materia de seguridad y salud, en los trabajos eléctricos al igual que en de la obra civil en los de apertura, colocación de tubos y relleno de la zanja.
- Deberá solicitarse y seguirse en todo momento las especificaciones que pueda señalar al respecto la compañía suministradora.
- El tapado de la zanja deberá realizarse de manera correcta, en especial con el empleo de material de relleno adecuado y la compactación del mismo por tongadas de 15 cm, las cuales serán compactadas (hasta una densidad del 95% del "Ensayo Proctor" en calzadas y del 90% en aceras), apisonadas y regadas si fuese necesario, con el fin de que el terreno quede suficientemente consolidado.
- Deberá procederse a la correcta reposición de los pavimentos afectados por la obra.
- La peana a colocar, en su caso, estará homologada y tendrá las dimensiones mínimas necesarias; no presentará aristas cortantes o punzantes que puedan provocar daños a transeúntes; se colocará adosada a la fachada existente, evacuando las aguas hacia la vía pública y no hacia la fachada y estará correctamente rematada para evitar daños a la misma. El mantenimiento futuro de dicho elemento correrá siempre a cargo del titular.

5º.- Aprobar la valoración correspondiente sobre la que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida.

6º.- A La notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que habrá de cumplir el particular.

7º.- Esta autorización se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

8º.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

9º.- PRESUPUESTO: 1.608 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

2.3.- El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno del informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán en relación al estado del inmueble sito en la Calle Sahagún nº 6 de Villemar cuyo titular es D. Rafael Quevedo Varona así como de la tramitación del expediente pertinente.

La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

3.- NICHOS Y SEPULTURAS

El Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno que D. José Cuesta Arenillas presenta solicitud en la que señala que es titular de terreno para sepultura en el Cementerio municipal. La realización de panteones por parte de los titulares colindantes ha reducido el tamaño de su sepultura siendo imposible la colocación de un panteón ó el uso para el enterramiento (actualmente está en tierra con una cruz). Por lo cual D. José Cuesta solicita al Ayuntamiento la concesión de nuevos terrenos sin aplicación de la tasa donde pueda ser posible su utilización.

El Sr. Alcalde manifiesta que es preciso analizar las diferentes soluciones que puedan darse para esta solicitud.

Dicho lo cual, La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

4.- VELATORIO

Enterados de que se ha comunicado por parte de ese Ayuntamiento la continuación del expediente de licencia urbanística para la construcción de un velatorio particular en la C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada.

Considerando que dicho expediente ha sido reclamado por un número significativo de vecinos de Villada y de cuya reclamación Vd. ha hecho caso omiso alegando que de admitir lo que se pedía se estaría prevaricando.

Considerando que existen terrenos más apropiados para acoger un servicio que nadie rechaza y en los que no se perjudicaría a ningún vecino.

No entendemos y queremos que nos aclare por qué el Ayuntamiento de Villada no ofrece este tipo de terrenos a una promotora ó particular para instalar este servicio y se cierra y obstina en permitir la instalación del mismo en el centro del municipio. Como Vd., y cualquiera puede comprobar todos los velatorios, salvo rarísimas excepciones, se enclavan en suelo distinto al residencial, con las ventajas añadidas de que en esos terrenos pueden habilitarse servicios que no se pueden obtener en el centro del pueblo.

Por otra parte con la autorización de licencia aprobada por la Junta Municipal de Gobierno de fecha 19 de noviembre se produce un inexplicable cambio en el criterio que rigió para decidir que esa ubicación sólo podría tener un uso permitido



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

de residencial, según figura en la ficha nº 15 del catálogo de elementos protegidos de Villada, confeccionado y publicado por este Ayuntamiento.

La firmante de este escrito que sigue recogiendo el sentir de todas las personas que firmaron las hojas que obran en su poder en contra de la mencionada ubicación, por todo lo anteriormente expuesto reitera la petición de que se deniegue la instalación de un velatorio en la Calle Vizconde de Villandrando nº 14.

En caso de no atender esta reclamación en interés de un suficiente número de contribuyentes del pueblo y que además consideramos justa, interpondríamos la correspondiente reclamación judicial en vía contencioso-administrativa contra el órgano que autorice y permita la tan repetida ubicación.”

El Sr. Alcalde señala que no se ha hecho caso omiso de las firmas presentadas por los vecinos, sino que estas firmas no se consideran suficientemente concluyentes. Continúa el Sr. Alcalde que hay que tener en cuenta que quién ha solicitado licencia para la instalación de un Velatorio es un particular el cual dispone de un bien inmueble para efectuar dicha instalación.

Conforme el informe emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán “En la exposición de la solicitud se señala que el Ayuntamiento adopta un inexplicable cambio en el criterio que rigió para decidir que esa ubicación sólo podría tener un “uso permitido de residencial”, según figura en la ficha nº 15 del catálogo de elementos protegidos de Villada, confeccionado y publicado por dicho Ayuntamiento, aportándose copia de dicha ficha.

A este respecto se señala que la ficha que se aporta corresponde al documento “Normas Urbanísticas Municipales de Villada”. Se señala que dicho instrumento urbanístico cuenta con acuerdo de aprobación inicial otorgado por el Ayuntamiento de Villada con fecha de 21 de junio de 2006.

El artículo 53 del la Ley 5/1999 de Urbanismo señala que el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas que se señalen reglamentariamente según el tipo de instrumento. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante uno o dos años según se trate de planeamiento de desarrollo o general.

A todos los efectos se ha superado el plazo de dos años desde la fecha de la aprobación inicial, no habiéndose decretado ningún otro plazo de nueva suspensión de licencias, con lo que la normativa en vigor en Villada en la actualidad y desde entonces es la Delimitación de Suelo Urbano sin Ordenanzas de Villada y las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Palencia.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Es por ello, por lo que en la tramitación seguida por este técnico para la instalación de velatorio así como para la justificación urbanística de la misma se ha seguido el criterio de aplicar dicha normativa vigente, y no las posibles pautas que se pudieran contemplar en cualquier otra normativa sin vigencia en el momento actual.

Se quiere dejar constancia de que tras solicitar el Ayuntamiento de Villada asesoramiento al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Palencia, dicho organismo ha emitido una resolución favorable.“

Visto que a fecha actual las Normas Urbanísticas de Villada se encuentran en la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente pendientes de su aprobación definitiva, estando vigente en Villada la Delimitación de Suelo Urbano sin Ordenanzas de Villada y las Directrices de Ordenación de Ámbito subregional de Palencia (DOPPA).

Vistos los Informes Técnicos emitidos de conformidad a esta Normativa, Informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura, Informe vinculante del Servicio Territorial de Sanidad, Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Informe Urbanístico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Palencia, Informe Técnico del Ayuntamiento de Villada....informes favorables a la concesión de la licencia municipal solicitada para la instalación del Velatorio.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

Primero: Rechazar la petición planteada por D^a Inmaculada Rodríguez Losada de que se deniegue la instalación de un Velatorio en la C/ Vizconde de Villandrando nº 14 de Villada.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada.

5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

5.1.- Por D^a Ana María Casas Fernández de Tejerina en representación de Manuela Fernández de Tejerina se solicita la devolución de la fianza por gestión de residuos de la obra consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada, a la que se concedió licencia municipal en Junta de Gobierno celebrada el 19 de noviembre de 2015. Se adjunta documentación justificante de Reciclaje y Valorización de RCD's de la empresa Receco.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán.

La Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

1º.- Aprobar la devolución de la fianza por gestión de residuos de la obra consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la calle Marqués de Casa Pombo nº 30 de Villada por importe de 313,15 euros a favor de D^a Manuela Fernández de Tejerina.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.2.- Por D. Ángel Jairo Gil Calvo se ha solicitado la baja de recibos correspondientes a Agua y Basura del inmueble sito en C/ Coliseo nº 4 y nº 6 de Villada.

Visto que dicho inmueble es un solar y no genera basura, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Coliseo nº 4 y nº 6 de Villada cuyo titular es D. Ángel Jairo Gil Calvo.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de Agua para el inmueble sito en C/ Coliseo nº 4 y nº 6 de Villada conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros.

3º.- Autorizar la baja de en el Padrón de la Basura del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Coliseo nº 4 y nº 6 de Villada cuyo titular es D. Ángel Jairo Gil Calvo.

4º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.3.- Por D. Crescencio Olaso Martínez se ha solicitado la baja de recibos correspondientes a Agua y Basura del inmueble sito en C/ Estación nº 7 de Villada.

Visto que dicho inmueble es un solar y no genera basura, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Estación nº 7 de Villada.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de Agua para el inmueble sito en Estación nº 7 de Villada, conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.4.- En relación al escrito presentado por D^a Petra Olaso Sanzo para que se dé respuesta a diversas cuestiones con ocasión de la supresión del tren regional que tenía llegada a Villada a las 14 horas 25 minutos (en su escrito D^a Petra Olaso señala que la situación continúa igual tras la puesta en servicio del Tren de Alta Velocidad



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

entre Valladolid y León y la última modificación del horario de Regionales), el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

“Se ha propuesto en las Cortes Generales por medio de los Procuradores del PSOE al Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León la posibilidad de solucionar la supresión de las paradas de trenes realizadas por ADIF. El Consejero de Fomento respondió que quienes hacían los horarios era ADIF, las líneas le eran deficitarias y ADIF ha buscado la salida más rentable al servicio. De todas formas se sigue intentando negociar con la Consejería de Fomento la posibilidad de modificar los horarios.

En cuanto a la recogida de firmas en municipio de Villada, las firmas recogidas, contrarias a la supresión de las paradas de trenes en Villada, han sido entregadas personalmente al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia y al Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Palencia en el Ayuntamiento de Villada.

Sobre la posibilidad de buscar transporte por línea de autobuses, existe una línea de transporte a la demanda que comunica Villada con Valladolid. Se está intentando negociar con la Diputación de Palencia una línea de transporte a la demanda que una Villada con Palencia.

Asimismo cabe señalar que el Ayuntamiento de Villada forma parte de la Plataforma de Defensa al Ferrocarril junto con otros Ayuntamientos y no se resigna a la situación actual aunque el problema no sea único del Ayuntamiento de Villada.

Dicho lo cual, La Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas 20 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA